



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección Regional de Salud
del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 0164-2022/DRS-PUNO-DIREMID



Q.F. MARIEL ESTHER YUCRA CORRALES
Directora de Control y Vigilancia Sanitaria
Dir. Ejec. DIREMID - DIRESA PUNO

Resolución Administrativa

Puno, 15 de JUNIO del 2022

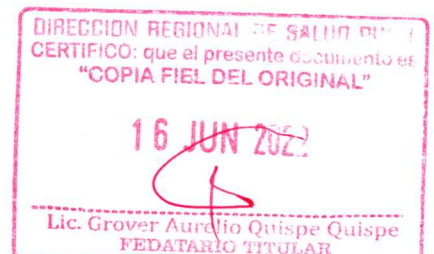
Vistos: El expediente N° 807 de fecha 16 de mayo de 2022, que contiene solicitud para autorización de funcionamiento de establecimiento farmacéutico, Memorandum N° 148-DG-DIREMID-DIRESA-PUNO-2021 de fecha 01 de junio de 2022, Acta de Inspección N° 01-D-2022 de fecha 03 de junio de 2022, Informe Técnico N° 01-D-2022-DIRESA-PUNO-DG-DIREMID-CVS de fecha 6 de junio de 2022, Recibo de Pago N° 040087, autorización de pago, requisitos para el registro de establecimientos farmacéuticos, formato D, RUC y documentación del Químico Farmacéutico, presentado por **EUDOMAR GROVER CATACTORA CONTRERAS**, Representante Legal de la **MEDIQHA PERUANA S.A.C**, cuyo nombre comercial es **DROGUERIA MEDIQHA PERUANA** y el Químico Farmacéutico **FULGENCIO AMERICO CATACTORA YUCRA con CQFP N° 01295**;

CONSIDERANDO:

Qué; mediante el expediente de visto, el recurrente solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO**, como **DROGUERIA** para la Importación, Comercialización, Exportación, Almacenamiento y/o Distribución de Productos Farmacéuticos: **Medicamentos**: Especialidades farmacéuticas, Agentes de diagnóstico; **Recursos Terapéuticos naturales**: Producto natural de uso en salud, Recurso natural de uso en salud; **Productos galénicos**: **Producto dietético**; **Productos edulcorantes**; **Productos homeopáticos**; **Medicamentos herbarios**; **Dispositivos Médicos**: CLASE I bajo riesgo, no estéril y estéril; CLASE II mediano riesgo: Equipos Biomédicos, Equipos biomédicos de tecnología controlada, Diagnostico in vitro (reactivos de diagnóstico); **Productos Sanitarios**: Productos cosméticos: Productos de higiene domestica: Producto absorbente de higiene personal: Artículos Sanitarios; con la denominación **DROGUERIA MEDIQHA**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20609278421**, con oficina administrativa y Almacén sito en Av. Manuel Núñez Butrón N° 401, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, con horario de funcionamiento de lunes a sábado de 13:30 a 19:00 horas, cuenta con un Director Técnico, Químico Farmacéutico **FULGENCIO AMERICO CATACTORA YUCRA con CQFP N° 01295**, cuyo horario de labor es de lunes a sábado de 13:30 a 19:00 horas:

Que, atendiendo a lo solicitado, la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria, en aplicación al Art. 17°, 18°, 19° y 20° según sea el caso del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, ha procedido con la inspección reglamentaria en el Establecimiento Farmacéutico en mención, concluyendo que éste cuenta con instalaciones y equipos necesarios para Importación, Comercialización, Almacenamiento y Distribución de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos sanitarios, que se encuentra bajo la responsabilidad de un Director Técnico, lo que se acredita a folios veintinueve del Informe Técnico N° 01-D-2022-DIRESA-PUNO-DG-DIREMID-CVS y el Informe de Evaluación N° 39-2022 de fecha 07 de junio de 2022 del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos;

En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°;



Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, Decreto Supremo N° 016-2019-SA y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y visto bueno de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el Funcionamiento a **MEDIQHA PERUANA S.A.C.** como **DROGUERIA**, cuyo nombre comercial es **DROGUERIA MEDIQHA PERUANA**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20609278421** cuyo Representante Legal es **EUDOMAR GROVER CATACORA CONTRERAS**, con oficina administrativa y Almacén sito en Av. Manuel Núñez Butrón N° 401, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, con horario de funcionamiento de lunes a sábado de 13:30 a 19:00 horas, autorizada para la Importación, Comercialización, Exportación, Almacenamiento y/o Distribución de Productos Farmacéuticos: **Medicamentos:** Especialidades farmacéuticas, Agentes de diagnóstico; **Recursos Terapéuticos naturales:** Producto natural de uso en salud, Recurso natural de uso en salud, **Productos galénicos:** **Producto dietético:** **Productos edulcorantes:** **Productos homeopáticos:** **Medicamentos herbarios:** **Dispositivos Médicos:** CLASE I bajo riego, no estéril y estéril: CLASE II mediano riego: Equipos Biomédicos, Equipos biomédicos de tecnología controlada, Diagnostico in vitro (reactivos de diagnóstico): **Productos Sanitarios:** Productos cosméticos: Productos de higiene domestica: Producto absorbente de higiene personal: Artículos Sanitarios, con la Dirección Técnica del Químico Farmacéutico **FULGENCIO AMERICO CATACORA YUCRA con CQFP N° 01295**, cuyo horario de labor es de lunes a sábado de 13:30 a 19:00 horas.

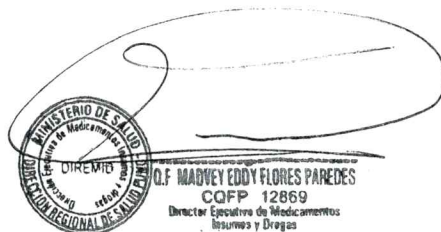
Artículo 2°. - Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

Artículo 3°. - El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas preceptuado en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes

Artículo 5°. - Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
D.F. MADVEY EDDY FLORES PAREDES
CQFP 12869
Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
16 JUN 2022
2
Lic. Grover Aurelio Quispe Quispe
FEDETA NO TITULAR